

AVISO NÚMERO 003

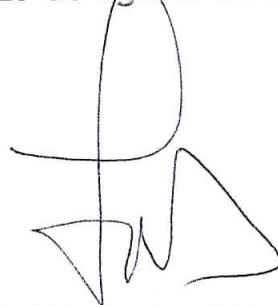
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
IBAGUE

AVISA:

A los miembros de la comunidad en general, que dentro del medio de control Simple Nulidad Radicado bajo el No. 73001-33-33-001-2017-00204-00, promovido por el MUNICIPIO DE IBAGUE contra el CURADOR URBANO 2 DE IBAGUÉ y FABIO JACOBO PÉREZ GUZMÁN se pretende declarar la nulidad de las siguientes normas: Resoluciones 73-001-2-15-0422 del 26 de junio de 2015 y 73-001-2-16-0184 del 2 de mayo de 2016, proferidas por el mencionado Curador, en las cuales se aprobó la subdivisión rural y obras de parcelación del proyecto agro turístico Las Juanas, ubicado en el predio Altamira de la vereda Potrerito del municipio de Ibagué y se aprobó licencia de construcción en la modalidad obra nueva para una edificación destinada a servicios agro turísticos, respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se fija este aviso en la página web y la cartelera del Juzgado.

Se expide en Ibagué, hoy 23 de agosto de 2018.



LINA FERNANDA CUARTAS BOTERO
Secretaria

